

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«MZUNIGA»



«VTORRES»

Resolución Jefatural N° 00130-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 02 de junio de 2025

VISTOS:

La Carta N°247-2023-JUSHMAL/PDTE de fecha 22 de diciembre de 2023 presentada por el proveedor Jhon Stuiart Ramirez Chancafe, el Memorando N° 082-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo de fecha 26 de febrero de 2025, el Informe N° 0023-2024-JOOM/COORDINADOR IOAAR HUACA LA CRUZ de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N°02454-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 00127-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad Funcional de Contabilidad de fecha 29 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, se generó la orden de servicio N° 1816-2024 con registro SIAF. N° 00005143, siendo notificado el 13 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico al Ingeniero Jhon Stuiart Ramirez Chancafe, para realizar el “Servicio de profesional especialista en análisis en Riesgo y Desastres para la Elaboración de Expediente Técnico de IOARR reparación de Bocatoma en el sistema de riego huaca la Cruz Distrito de Illimo, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque”, por la presentación del único entregables en el plazo de 30 días calendarios, por el importe S/.19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 015-2024/ER-JSRCH de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Jhon Stuiart Ramirez Chancafe presenta por mesa de partes el Único entregable, correspondiente de la Orden de Servicio N° 0001816 con registro SIAF N° 00005143 por el servicio de “Profesional Especialista en análisis en Riesgo y Desastres para la elaboración de Expediente técnico IOAAR reparación de Bocatoma en el Sistema de Riego Huaca de la Cruz Distrito de Illimo, provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”

Que, con Informe N° 023-2024-JOOM/COORDINADOR IOAAR HUACA LA CRUZ de fecha 27 de diciembre de 2024, el Coordinador de la elaboración de expediente emite el informe de conformidad del entregable presentado por el Ingeniero Jhon Stuiart Ramirez Chancafe por el “Servicio de profesional Especialista en Análisis de Riego y Desastre para la elaboración de expediente técnico IOAAR”, correspondiente a la Orden de Servicio N°0001816-2024.

Que, con Memorando Nro. 00532-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 29 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo emite a la Unidad de Administración la conformidad de pago del único entregable de la Orden de Servicio N°0001816-2024, por el “Servicio de especialista en análisis de riesgos y desastres para la elaboración de expediente

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia y departamento de Lambayeque”.

Que, con Informe N° 0002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, con fecha 09 de enero de 2025 la Unidad Funcional de Contabilidad realiza la devolución del expediente que no han sido devengados por extemporáneos, al cierre de operaciones con fecha 31 de diciembre de 2024.

Que, con Memorando N° 00354-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 11 de febrero de 2025 la Unidad de Administración traslada la devolución del expediente del pago a la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo.

Que, el señor Jhon Stuiart Ramirez Chancafe , presentó con fecha 07 de febrero de 2025, la Carta N°001-2025/ER-JSRCH, en la que solicita el pago del Único entregable para el reconocimiento de crédito no devengado por el “Servicio de profesional especialista en Análisis en Riego y Desastres para la Elaboración de Expediente Técnico IOARR “Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia y departamento de Lambayeque, con CUI 2636213, por el importe de S/. 19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con el Memorando N° 00082-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 26 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo remite la solicitud de reconocimiento de pago por crédito devengado de la orden de servicio N° 0001816- 2024 a favor del señor Jhon Stuiart Ramirez Chancafe.

Que, la Unidad Funcional de Abastecimiento, a través del Informe N° 02454-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 23 de mayo de 2025, concluye que se realizó el “Servicio de profesional especialista en análisis en riesgo y desastre para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque”; por lo que la Unidad de Gestion Zonal Chiclayo, emite la conformidad al servicio del único entregable presentado por el señor Jhon Stuiart Ramirez Chancafe, el cual asciende a la suma de S/.19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, la Unidad Funcional de Contabilidad a través del Informe N° 00127-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 29 de mayo de 2025, efectúa la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para el Reconocimiento de Crédito devengado para el pago de la única armada de la orden de servicio N° 01816-2024, a favor del proveedor JHON STUIART RAMIREZ CHANCAFE por el monto de S/19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), concluyendo que se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	MONTO
01	"Servicio de profesional especialista en análisis en riesgo y desastres para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque"	* Memorando N°. 082-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH * Memorando N° 0532-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH	19,550.00

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024 la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 01546-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, se pronunció respecto a otra solicitud de Opinión Legal del Expediente remitido para la revisión de la documentación que sustenta el Reconocimiento de Crédito Devengado, por el pago de la Valorización N° 01 de los Servicios de Supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Zaña, distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI N° 2425693, observando la base legal así como el análisis de los mismos versa en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, manifestando además lo siguiente:

"[...] Este dispositivo ha sido derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 que modifica la regulación del devengado y el reconocimiento de éste, y no considera la exigencia de la emisión de un informe legal para dicho reconocimiento, el cual sigue estando a cargo de la Unidad de Administración".

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 000253-2025, conformidad del área usuaria e informe técnico de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM para el Reconocimiento de Crédito Devengado, para el pago del único entregable de la Orden de Servicio N°0001816- 2024 por el "Servicio de profesional especialista en análisis en riesgo y desastre para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "Reparación de bocatoma en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque"; por el importe de S/.19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Contabilidad; y de conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado y autorizar el pago del único entregable de la Orden de Servicio N°0001816- 2024 por el “Servicio de profesional especialista en análisis en riesgo y desastre para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque”; a favor del proveedor **JHON STUIART RAMIREZ CHANCAFE**, por el importe de S/.19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley.

Artículo 2°.- DISPONER que las Unidades Funcionales de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

Artículo 4°.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**